11/02/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Abogado y Procuradora indemnizarán con 10.000 euros a su cliente por no constituir el depósito para recurrir

Confirmando el fallo de instancia, la Audiencia Provincial de Pontevedra ha declarado en su sentencia 248/2020, de 10 de junio, que, por una conducta negligente, un Abogado y una Procuradora deberán abonar 10.000 euros (solidariamente) a un antiguo cliente en concepto del daño moral por una pérdida de oportunidad procesal.

Hechos

El cliente contrató los servicios de un Abogado y de una Procuradora para la interposición de una demanda en materia mercantil.

Disconforme con la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil, se interpuso recurso de apelación. Allí, en el curso de tal tramitación se procedió por el órgano judicial citado a requerir a la parte apelante por dos días a fin de que procediese a la subsanación de la **falta de depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dictaría resolución que pondría fin al trámite del recurso, quedando firme la sentencia ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF